

**Comité Amplio de Organizaciones Sociales y Sindicales
CAOSS**

**Propuestas para enmendar
la legislación laboral en Puerto Rico**

La Cámara de Comercio y la Asociación de Industriales han propuesto enmendar la legislación laboral con el objetivo de arrebatarle derechos a los trabajadores y regresarnos al Siglo 19. Por el contrario, los trabajadores planteamos la necesidad de enmendar las leyes laborales para ampliar los derechos ya conquistados. No podemos compartir la añoranza patronal de volver a los “viejos tiempos” cuando se podían imponer jornadas laborales de 10, 12 y 14 horas diarias.

De cara al Siglo 21, y como resultado del acelerado desarrollo de la tecnología, debemos plantear la necesidad de ampliar los derechos existentes y promover el reconocimiento de más derechos para la inmensa mayoría del pueblo, que es el pueblo trabajador.

Conciente de esta necesidad imperiosa, el Comité Amplio de Organizaciones Sociales y Sindicales (CAOSS) presenta las siguientes propuestas para enmendar la legislación laboral en Puerto Rico:

Propuesta #1: Reducir la jornada de trabajo. Los dramáticos adelantos en la ciencia y tecnología han aumentado la productividad del trabajo de manera impresionante. Hoy día, un trabajador puede hacer en una hora lo que le hubiese tomado tres, cuatro y hasta diez veces más hace 50 años. Sin embargo, desde 1948 la jornada de trabajo en Puerto Rico se ha quedado estancada en 8 horas diarias. Por otro lado, las tendencias globales más progresistas apuntan hacia la reducción de la jornada de trabajo. En Francia, la jornada semanal ha sido reducida a 35 horas, mientras que en España y en Italia los trabajadores luchan por esa misma reivindicación. Ante esta situación proponemos:

- a. La reducción inmediata de la jornada de trabajo a 7 horas diarias y 35 horas semanales, sin reducción de salario.
- b. Garantizar que la compensación por horas extras trabajadas será siempre a base de tiempo doble del salario pagado por las horas regulares.

Propuesta #2: Ampliar los derechos a la licencia por vacaciones y enfermedad. La licencia por vacaciones constituye uno de los derechos mas importantes para los trabajadores, ya que les brinda una merecida oportunidad para descansar y compartir con su familia durante períodos extendidos. Por su parte, la licencia por enfermedad constituye un derecho de gran importancia, pues brinda la

oportunidad a los trabajadores a recibir tratamiento médico y recuperarse de enfermedades mientras continua recibiendo su paga. El problema es Puerto Rico es que, en la empresa privada, dichas licencias son muy breves. En otros países, tales como Francia, Austria, Finlandia y Holanda, las licencias por vacaciones ascienden a 5 semanas, mientras que en España y Dinamarca ascienden a 30 días.

Otro de los problemas en Puerto Rico es que el derecho a disfrutar estas licencias se les reconoce sólo a los trabajadores con una jornada regular de trabajo. Ante esta situación proponemos:

1. Establecer una licencia por vacaciones mínima de 20 días laborables al año para los trabajadores de la empresa privada.
2. Establecer una licencia por enfermedad mínima de 15 días laborables al año para los trabajadores de la empresa privada.
3. Reconocer el derecho los trabajadores a tiempo parcial de acumular y disfrutar licencia por vacaciones y enfermedad.
4. Establecer una licencia especial de 10 días al año por asunto personal al año (para atender gestiones en oficinas de gobierno, para atender asuntos académicos de los hijos(as) o familiares enfermos, por matrimonio, por muerte en la familia, etc.)

Propuesta #3: Ampliar los derechos de las madres obreras. El gobierno actual ha levantado y reiterado la consigna de “Nuestros niños primero”. Sin embargo, esto contrasta con el hecho de que la protección a las madres obreras no ha cambiado desde el año 1942. Al día de hoy, la ley establece una licencia por maternidad de ocho semanas a medio sueldo. Esto resulta claramente insuficiente, ya que se le priva a la madre obrera de la mitad de su sueldo precisamente en uno de los momentos en que más necesita del mismo. Por otro lado, en la mayoría de las ocasiones las madres obreras no tienen los recursos necesarios para garantizar el cuidado de sus hijos(as). Para enfrentar esta situación de injusticia proponemos:

- a. Ampliar la licencia por maternidad de ocho (8) a doce (12) semanas, con sueldo completo. Reconocer la concesión de dicha licencia a casos de adopción.
- b. Que este periodo de licencia no sea considerado como “enfermedad” a los fines de las políticas de ausentismo, evaluaciones, ascensos y aumentos de salario.
- c. Establecer una licencia de lactancia para madres obreras. Ya existe un proyecto de ley sobre este particular (P de la C 127).

- d. Establecer una licencia de paternidad de diez (10) días para asistir a la esposa o cónyuge consensual después del parto.
- e. La aprobación de una ley que requiera el establecimiento de centros de cuidados infantiles en los centros de trabajo o, en la alternativa, el pago de una suma para el cuidado de niños hasta la edad escolar.

Propuesta #4: Garantizar los salarios y nivel de vida de las familias obreras.

A medida que aumenta el costo de la vida, los patronos hacen ajustes para garantizar sus ganancias. Por ejemplo, si el costo de las materias primas aumenta, los industriales pueden aumentar los precios de sus productos. Si el precio de las mercancías al por mayor aumenta, los comerciantes pueden aumentar los precios de venta al detal. Sin embargo los trabajadores que viven de sus salarios, pueden hacer muy poco para aumentar sus ingresos. Ante el aumento en el costo de la vida, cada día más trabajadores tienen que buscar un segundo empleo, simplemente para mantener su nivel de vida. Esta segunda jornada de trabajo afecta negativamente su salud, así como el bienestar de las familias obreras. Ante esta situación proponemos:

- a. El ajuste automático de los salarios que compensen los aumentos en el costo de la vida.
- b. Establecimiento de un sistema de incentivos y subsidios económicos para las familias residentes en Vieques y Culebra.

Propuesta #5: Garantizar el derecho a una verdadera sindicalización de los empleados públicos. Desde el año 1969 hasta el 1995 se radicaron 41 proyectos de ley sobre la sindicalización de los empleados públicos. Finalmente, en febrero de 1998 se aprobó la Ley 45 que reconoce este derecho de manera restrictiva e inefectiva. Sin embargo, no existe un fundamento racional para limitar el derecho de los empleados públicos a ejercer plenamente los derechos sindicales reconocidos a los trabajadores del sector privado y de las corporaciones públicas. Por esta razón proponemos:

- 1. La aprobación de una verdadera ley de sindicalización de empleados públicos que reconozca el derecho a organizar sindicatos libre del control del gobierno y que se reconozca el derecho a la huelga. Esto se podría lograr mediante la extensión de los derechos reconocidos al amparo de la Ley 130 de 1945 a todos los empleados de gobierno.

Propuesta #6: Reconocer el derecho al trabajo como un derecho humano fundamental. El trabajo es, no sólo la fuente de toda riqueza, sino es también la fuente de ingresos para la mayoría de la población en Puerto Rico. Sin embargo, el derecho al trabajo no está garantizado en el ordenamiento jurídico actual, por lo cual

se producen situaciones de evidente injusticia tales como los despidos injustificados, la sustitución de trabajadores que ejercen su derecho constitucional a la huelga, entre otras. Por estas razones proponemos:

1. La aprobación de una ley que reconozca el trabajo como un derecho humano fundamental. Posteriormente se podría enmendar la Constitución para incluir esta garantía.
2. Enmendar la Ley de Despido para establecer el derecho a reposición en el empleo en caso de despido injustificado, así como el pago de los salarios dejados de percibir.
3. La aprobación de una ley que prohíba y penalice la contratación de rompehuelgas.
4. El establecimiento de una ley que prohíba la subcontratación de tareas en las agencias de gobierno mientras exista personal disponible para realizar las tareas requeridas.

Propuesta #7: Garantizar el acceso de los hijos(as) de familias obreras a los estudios universitarios. De cara al Siglo 21 no hay duda que el acceso a los estudios universitarios resulta una necesidad cada día más importante. Sin embargo, los hijos(as) de los trabajadores muchas veces no tienen acceso a dichos estudios, ya que los mismos son cada día más caros. Por esta razón proponemos:

1. Que el pago de matrícula sea ajustado al ingreso familiar en el sistema universitario público.

Propuesta #8. Una revisión de la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo. La Ley que establece el Fondo del Seguro del Estado ha sido una medida de protección social de importancia en nuestra historia. Sin embargo, por ser básicamente un seguro para los patronos, no hay cabida racional para elementos tales como la “inmunidad patronal” contenida en dicha ley. Por tal razón proponemos:

1. Eliminar el concepto de “inmunidad patronal” de manera que los patronos respondan por los daños recibidos por los trabajadores por razón de accidentes del trabajo o enfermedades ocupacionales, causados por culpa o negligencia crasa.
2. Aumentar las compensaciones que se pagan en la actualidad o, en la alternativa, que los patronos respondan por el pago de los daños causados en exceso de la cubierta del seguro.

3. Ampliar la reserva de empleo establecida en la ley de 360 días a tres años. Establecer una licencia, pagada por el patrono, por accidente del trabajo o enfermedad ocupacional.

Propuesta #9 - Una revisión de la Ley de Seguridad y Salud - La ley que reglamenta la Seguridad y Salud Ocupacional en Puerto Rico es otra importante medida de protección a los trabajadores. Sin embargo, la ley actual exime a las agencias de gobierno, las corporaciones públicas y los municipios de la imposición de multas y penalidades por violaciones a la ley. Esto se convierte, en la práctica, en un incentivo para que el patrono-gobierno incumpla con las disposiciones de ley, exponiendo así a los empleados públicos a riesgos innecesarios a su salud, a grave daño físico o incluso la muerte. Ante esta situación proponemos:

1. Enmendar la Ley de Seguridad y Salud de Puerto Rico para permitir la imposición de multas y penalidades a las agencias de gobierno, las corporaciones públicas y los municipios, cuando éstas violen la ley y expongan a los trabajadores a riesgos a su seguridad o salud ocupacional.

Propuesta #10: Garantizar una vejez digna para todos los seres humanos. Al llegar a la vejez, y luego de una larga vida de trabajo, resulta injusto que una persona carezca de los ingresos necesarios para vivir de manera digna los últimos años de su vida. Ante esta situación proponemos:

1. El ajuste automático al pago de pensiones para compensar los aumentos en el costo de la vida.
2. Establecimiento de un sistema de seguro social complementario para todas las personas que no cumplen con los requisitos del Seguro Social Federal, o cuyos ingresos por dicho concepto son inaceptablemente bajos.
3. Establecimiento de un sistema de seguridad social para las amas de casa, que han dedicado su vida al trabajo doméstico sin recibir salario.

Aprobado por el Plenario del CAOSS
27 de febrero de 1999